



INFORMACIÓN CENTROS

Ayudas a la adquisición de libros de texto

INFORMACIÓN CONVOCATORIA AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, CURSO 2020/2021

El miércoles día 7 de octubre de 2020, se publicará en el BOR el extracto de la convocatoria de ayudas a la adquisición de libros de texto, curso 2020/2021.

Les informamos los aspectos más importantes de esta próxima convocatoria:

1. Plazo de presentación de solicitudes: diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOR.

Desde el día 8 al día 22 de octubre, ambos incluidos.

2. Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- Alumnado matriculado en los niveles de 1º y 2º E. Primaria, o cualquier nivel de ESO
- La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2019 no podrá superar el importe de 12.000 euros
- El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2019 no podrá superar el importe de 4.000 euros
- Residencia efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Son **incompatibles** con cualquier otra ayuda que se conceda por otras Administraciones cuyo objeto de financiación sea coincidente.

3. Cuantía de las ayudas:

La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:

1. Con carácter general y en función del tramo de renta per cápita en el que se encuentra la unidad familiar del/de la solicitante, las ayudas a conceder serán las siguientes:
 - i. **Tipo 1:** En el supuesto en que la renta per cápita sea inferior o igual a 9.000 euros
 1. 175 euros para la Educación Primaria
 2. 250 euros para la E.S.O.
 3. 120 euros para FP Básica
 - ii. **Tipo 2:** En el supuesto en que la renta per cápita sea superior a 9.000 euros e inferior o igual a 12.000 euros



Gobierno de La Rioja

1. 100 euros para la Educación Primaria
 2. 150 euros para la E.S.O.
 3. 120 euros para FP Básica
2. Con carácter especial: para el alumnado cuyos tutores sean perceptores de la "Renta de ciudadanía de La Rioja" en el año 2019, se les concederá también el importe de las de Tipo 1 pero se les denominará como **Tipo 3** para su diferenciación.
1. 175 euros para la Educación Primaria
 2. 250 euros para la E.S.O.
 3. 120 euros para FP Básica

4. Documentación a adjuntar con la solicitud:

PARA LOS QUE **NO** SE OPONEN A QUE CONSULTEMOS LOS DATOS, solo deben adjuntar:

- a. Fotocopia del Libro de familia
- b. Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede)
- c. Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar)
- d. Volante de empadronamiento o documento equivalente donde consten todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2019. **TODOS los solicitantes deberán aportarlos, salvo los que residan en la localidad de LOGROÑO y CALAHORRA**
- e. Certificado expedido por la Hacienda Foral de los ingresos, del año 2019, solo para aquellos que tributen en territorios forales
- f. Fotocopia factura justificativa del gasto de adquisición de libros. **NO SE APORTARÁ** en caso de ser perceptor de la Renta de la ciudadanía en 2019.

IMPORTANTE:

EN CASO DE TENER YA PRESENTADA UNA SOLICITUD DE OTRA AYUDA EN ESTE CURSO 2020/2021 (ayudas de comedor alumnos no transportados):

NO será necesario aportar documentación que ya está en poder de la Administración.

SOLO será necesario en este caso adjuntar a esta solicitud de ayudas libros de texto la Fotocopia de la factura justificativa del gasto.



**Gobierno
de La Rioja**

5. Presentación de solicitudes:

Son dos las vías de presentación:

- presencial en los centros u oficinas de registro de la Comunidad
- telemática: A través de la **Secretaría Virtual**. Así, las familias al tramitar su solicitud de manera telemática deberán seguir los siguientes pasos:
 - i. a través de la página web www.larioja.org, accediendo al apartado **Oficina Electrónica**
 - ii. se seleccionará el Área temática: Educación
 - iii. se elegirá el procedimiento "**Ayudas a la adquisición de libros de texto**" –botón "**Tramitar**"
 - iv. en este momento serán redirigidos a la **Secretaría Virtual de Racima** desde donde GRABARÁN su solicitud e incorporarán la documentación a tener en cuenta

6. Renta: casillas a tener en cuenta de la Declaración del IRPF del 2019.

Para el cálculo del capital mobiliario: casillas **429+056**

Para el cálculo de la renta per cápita:

$\frac{((0420 + 0432 - 0421) + (0424 - 0425 + 0429 - 0430) - 595)}{\text{n}^\circ \text{ Miembros unidad familiar}}$
--